PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declara de interés social y para la promoción y defensa de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a los informes titulados "Análisis del Relevamiento Federal. Falsas denuncias (art. 245 CP) y falso testimonio (art. 275 CP)" y "Documento Complementario del Relevamiento Federal" elaborados en el mes de mayo del año 2026 por el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de Interés Social y para la Promoción y Defensa de los Derechos de las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, los informes elaborados por el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos de la República Argentina relativos al análisis federal de falsas denuncias y falso testimonio correspondientes al período 2023-2025 de fecha mayo del año 2026.

Los documentos constituyen un aporte de especial relevancia institucional, académica y jurídica en tanto reúnen información estadística producida por los Ministerios Públicos Fiscales de distintas jurisdicciones del país, permitiendo construir evidencia empírica respecto del funcionamiento del sistema penal en relación con los delitos previstos en los artículos 245 y 275 del Código Penal de la Nación.

El relevamiento abarcó más de 8 millones de casos penales registrados en 17 provincias del país durante el período 2023-2025, concluyendo que las causas vinculadas a falsas denuncias representan apenas el 0,09% del total de casos penales relevados. Asimismo, el informe destaca que el fenómeno resulta estadísticamente marginal y que no existe evidencia empírica que permita sostener la existencia de una proliferación de denuncias falsas que justifique un agravamiento de penas.

En relación específica con las falsas denuncias vinculadas a contextos de violencia de género e intrafamiliar, los informes aportan datos estadísticos especialmente relevantes para el debate público y legislativo. Del total de 7.020 causas por falsas denuncias relevadas en las jurisdicciones que lograron desagregar información, únicamente el 8% correspondió a casos vinculados a violencia de género, violencia intrafamiliar o delitos contra la integridad sexual, mientras que el 86% restante respondió a conflictos de otra índole, tales como conflictos patrimoniales, vecinales o laborales.

Asimismo, el informe destaca que, sobre más de 8.254.672 causas penales registradas en 17 jurisdicciones durante el período 2023-2025, las falsas denuncias en contextos de violencia de género representaron apenas el 0,009% del total de investigaciones penales relevadas. Este dato resulta particularmente significativo en tanto demuestra que los supuestos que pretenden asociar de manera generalizada las denuncias de violencia de género con conductas falsas o maliciosas carecen de respaldo empírico y estadístico.

Incluso en aquellas jurisdicciones donde se verificaron porcentajes relativamente mayores dentro de los casos clasificados, como Tierra del Fuego, Chaco o CABA, los propios informes advierten sobre las limitaciones metodológicas existentes y señalan que los datos no pueden extrapolarse al universo nacional sin las debidas contextualizaciones.

A su vez, los informes ponen de relieve importantes déficits estructurales en los sistemas de información judicial y registral, particularmente en relación con la posibilidad de desagregar datos por tipo de conflicto antecedente, cuestión que evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de registro, trazabilidad y producción de información pública de calidad.

En este sentido, resulta fundamental destacar que el acceso a la justicia constituye un derecho humano esencial para las mujeres, niñas, niños y adolescentes que atraviesan situaciones de violencia. La posibilidad de formular denuncias, solicitar medidas de protección y acceder a respuestas estatales rápidas y eficaces representa, en numerosos casos, la principal herramienta institucional para interrumpir situaciones de riesgo, violencia y vulneración de derechos.

Las barreras que históricamente enfrentan las mujeres e infancias para acceder al sistema judicial y sostener procesos de denuncia han sido ampliamente documentadas tanto por organismos nacionales como internacionales. Entre ellas se encuentran el temor a represalias, la dependencia económica, la revictimización institucional, la falta de confianza en las respuestas estatales y los obstáculos burocráticos o culturales que desalientan la denuncia de hechos de violencia.

En esa línea, los informes elaborados por el Observatorio de Violencia de Género de los Ministerios Públicos adquieren especial relevancia al incorporar evidencia empírica sobre el fenómeno de las falsas denuncias y contextualizarlo frente a un problema estructural mucho más extendido y documentado: el subregistro de las violencias de género y sexuales. Lejos de verificarse una proliferación de denuncias falsas, los propios datos relevados muestran que persisten importantes

dificultades para que las víctimas accedan efectivamente al sistema de justicia y sostengan sus denuncias.

Asimismo, los documentos recuperan observaciones y recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos que advierten sobre el impacto negativo que pueden tener ciertas reformas legislativas cuando generan efectos intimidatorios o desalientan la denuncia de hechos de violencia de género, particularmente en contextos donde las víctimas ya enfrentan múltiples obstáculos para acceder a protección judicial efectiva.

Otro aspecto de singular importancia desarrollado en los documentos refiere al problema del subregistro de las violencias de género y sexuales. En este sentido, los informes recuperan evidencia oficial que indica que el 77% de las mujeres que sufrieron violencia de pareja no realizaron denuncia alguna y que el 88% de las mujeres víctimas de violencia sexual tampoco acudieron al sistema judicial. Los informes advierten que cualquier modificación legislativa que incremente el temor a denunciar o profundice barreras para el acceso a la justicia puede producir efectos regresivos sobre mujeres e infancias en situación de violencia, reforzando dinámicas de silenciamiento, desprotección y revictimización institucional.

Garantizar el acceso a la justicia implica no sólo asegurar canales formales de denuncia, sino también promover políticas públicas y marcos institucionales que fortalezcan la confianza de las víctimas en el sistema judicial, evitando medidas que puedan profundizar el silenciamiento, la desprotección o la revictimización de mujeres e infancias en situación de violencia.

Asimismo, corresponde destacar el valor metodológico de los informes, que explicitan de manera transparente las limitaciones de cobertura, los alcances del relevamiento y las dificultades existentes para la sistematización homogénea de información entre jurisdicciones, fortaleciendo así la calidad institucional del trabajo realizado.

La producción de información pública basada en evidencia resulta una herramienta indispensable para el diseño de políticas públicas, el fortalecimiento democrático y el debate legislativo informado, especialmente en materias sensibles vinculadas al acceso a la justicia, los derechos humanos y la violencia de género.

Por todo lo expuesto, y por la relevancia institucional y social de los informes mencionados, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Guadalupe Tagliaferri
Fecha:29/05/2026 13:32:58

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires